



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2025-A/MPMN**

Moquegua, **05 MAYO 2025**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 520-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 02174-2025-SDS/GM/MPMN, Informe N° 0761-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 47-2025-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 6 Competencias exclusivas de la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional letra c) para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles Nacional Regional y Local.

Que, con Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico del Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de Atención Integral de Salud, para adolescentes con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, lo recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N°538-2009-MINSA, modifíco el documento "la salud integral: Compromiso de todos - el modelo de atención integral de salud", aprobado por Resolución Ministerial N°729-2003-SA/DM, del 20 de Junio del 2003, que en su artículo 2º establece que el "programa de atención integral de salud del Adolescentes de nivel nacional regional y local deberá implementar de manera conjunta las estrategias y actividades previstas para el programa de atención integral de salud de la joven y el joven".

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

Que, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) lanzó el Premio Nacional Sello Municipal 2024, la cual desde 2015, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) organiza anualmente el Premio Nacional Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión Local para las Personas, con el propósito de reconocer a las municipalidades que se destacan en la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y exclusión. Este premio se enmarca dentro de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) hacia el 2030.

**"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"**  
**"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0761-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 21/04/2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la MPMN, remite el Informe N° 47-2025-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 16/04/2025, del (e) Departamento de Juventudes de la MPMN, la cual indica que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, está participando en la implementación de un Centro de Desarrollo Juvenil - 2025, el cual es promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El cual será considerado como producto de cumplimiento obligatorio para el reconocimiento especial del Sello Municipal, por lo que para el cumplimiento de la primera actividad es necesario conformar el Equipo Técnico Municipal conformado por diferentes profesionales y técnicos que laboran en la Municipalidad y en la Dirección de Salud mediante Acto Resolutivo de la Municipalidad.

Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 520-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente Conformar El Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2025.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL 2025**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
01	LIC. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	PRESIDENTE (RESPONSABLE)
02	LIC. NESTOR ANGEL TITO CALIZAYA	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
03	LIC. YESSICA NAVARRETE MADUEÑO	REPRESENTANTE DE LA DIRESA	MIEMBRO
04	TEC. ABEL CELSO FLORES BENITO	DEPARTAMENTO DE JUVENTUDES	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE